



Fecha:
A fecha de firma
N/Ref:
PLAN/24/09
Urbanismo ES/rmr

Destinatario:
Sr. Alcalde-Pte. del Ayto. de Pioz
Pl. Mayor, s/n
19162 PIOZ
(Guadalajara)

Asunto:
Rdo. acuerdo CPOTU

D. JERÓNIMO FERNÁNDEZ ACEBO, SECRETARIO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en la sesión celebrada el día 17 de febrero de 2026, en relación con el punto 2º del orden del día, de acuerdo con el informe y la exposición de la ponente, en ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, y en aplicación de la legislación vigente, por unanimidad de los miembros presentes, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

2º.- Plan Especial de Reforma Interior de Mejora (PERIM), URBANIZACIÓN “EL BOSQUE”. REFUNDIDO DE PLANES PARCIALES O.A. 1.1., O.A. 1.2 Y O.A. 1.3 de Pioz (GU). (Informe según art. 138 del RP (por remisión del 141.2 del mismo), art. 10 del TRLOTAU y art. 11 del Decreto 235/2010). Expte. PLAN/24/09.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda:

EMITIR INFORME TÉCNICO-JURÍDICO FAVORABLE, realizado en cumplimiento del art. 38.4 del TRLOTAU sobre el PERIM de la Urbanización “El Bosque”, en el término municipal de Pioz (Guadalajara), por adecuarse a las determinaciones correspondientes de la ordenación estructural, debiéndose dar cumplimiento a las advertencias indicadas en el mismo para su aprobación definitiva por parte del Ayuntamiento.

Respecto de la tramitación final, y una vez haya sido aprobado definitivamente el PERIM por el Ayuntamiento, se deberá aportar una copia del documento final a este Servicio de Urbanismo en formato papel y digital (con planos a escala real), correctamente encuadernado y diligenciado con la fecha de aprobación definitiva, con el fin de permitir la correcta consulta del documento y su incorporación al archivo de la Consejería de Fomento de Guadalajara, según establece el art. 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 42.2 del TRLOTAU.

Asimismo, se comunica al Ayuntamiento que, tras la aprobación definitiva y según lo establecido en el artículo 42.2 del TRLOTAU, se deberá proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en la forma prescrita en el artículo 157 del Reglamento de Planeamiento, a fin de que el planeamiento tenga eficacia.

El informe emitido, del que se acompaña copia, habrá de entenderse sin perjuicio del trámite administrativo seguido por el expediente, del que el Ayuntamiento es el único responsable.





Lo que hago constar a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando pendiente de aprobación el acta de la citada sesión, y le notifico, por orden del Sr. Presidente, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándole que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo puede interponer:

De conformidad con lo previsto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acuerdo no cabe recurso en vía administrativa.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En caso de que el recurrente fuese otra Administración podrá, asimismo, dirigir requerimiento previo solicitando su anulación, de conformidad con lo previsto en el art. 44 de La Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Guadalajara, a fecha de firma
El Secretario de la Comisión Provincial
de Ordenación del Territorio y Urbanismo

